



20 MAYO 2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

COMUNICADO:

I.- Las solicitudes de prórroga de Concesión para Explotar deberán contener los siguientes documentos:

1º.- Nota refiriendo al número de Asunto, con justificación técnica del pedido de prórroga. (Dicha nota debe ser presentada con la firma certificada notarialmente del titular minero o su representante debidamente inscripto en Registro de Empresas)

2º.- Programa de Operaciones, especificando volumen de producción y mínimo de producción anual.

3º.- Si hubiere mutaciones catastrales. Plano de deslinde y croquis de ubicación (original con timbre profesional y 4 copias firmados por Ingeniero Agrimensor y por el titular minero).

4º Designación de técnico responsable y aceptación de dicho cargo.

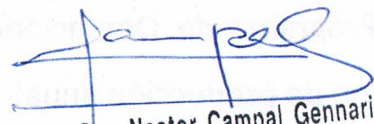
II.- Mesa de entada controlará la presentación en forma, de los documentos requeridos.

III.- Para el otorgamiento de la Prórroga de Concesión para Explotar solicitada, las respectivas oficinas técnicas evaluarán e informarán:

1º El contenido y forma de los documentos solicitados.

2º Que la titular se encuentre libre de adeudos por concepto de canon de producción y o superficie.

IV.- Toda otra información o requerimiento que, DINAMIGE en el cumplimiento de sus funciones, exija al titular minero, fundamentalmente en su carácter de Policía Minera, se solicitará, sin que su entrega sea obstáculo para el trámite y otorgamiento de la prórroga correspondiente correctamente solicitada. Todo ello sin perjuicio de las consecuencias gravosas que pudieran corresponder en virtud de reiterados incumplimientos por parte del titular minero.



Lic. Geo. Nestor Campal Gennari
Director Nacional de Minería y Geología
MIEM